

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 11 OCT 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

13 OCT. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 7.850 de fecha 27.09.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha octubre de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 11647
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		MANZI EASTON FERNANDO		5.730
2		MATTIG MILLAR VALERIA PAULINA		6.890
3		GODOY ANRIQUEZ MERCEDES DEL ROSARIO		8.850
4		DURAN CATALAN MARGARITA DEL CARMEN		6.410
5		SAAVEDRA GUAJARDO MARIA OLGA		8.140
6		GARRIDO CONTRERAS PATRICIO OSVALDO		3.680
7		AGUIRRE BLACHET MARIA CRISTINA		7.970
8		CARMONA CONCHA CLAUDIO LEONARDO JOS		9.084
9		VERGARA FERREIRA CECILIA HORTENSIA		9.512
10		CONTRERAS TAPIA CESAR AUGUSTO		9.530
11		MARAMBIO DEL CANTO EMILIA LUCIA DEL ROS		8.740
12		MARAMBIO DEL CANTO EMILIA LUCIA DEL ROS		8.740
13		CORREA CONCHA MACARENA		5.250
14		CORREA CONCHA MACARENA		5.250
15		ARAYA CERDA ROSA AMELIA		4.690
16		TRONCOSO ORELLANA ANA RUTH		3.131
17		PINO REHBEIN CRISTIAN EDUARDO		3.737
18		BUSTOS PEREZ RODRIGO		6.410
19		CAMPOS GARRIDO RAQUEL MARGARITA		5.910
20		MARIN LOBOS DIANA BELEN		6.410
Total				134.064

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.ª EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

